

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO A  
JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON  
SACK, DE TRES TERRENOS UBICADOS  
EN AVDA. SANTA ROSA N° 6.386; 6.380 Y  
6.376, COMUNA DE SAN JOAQUIN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02154 25.MAR 10**

**SANTIAGO,**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a).- La nota de Marzo de 2009, suscrita por la señora Patricia Pérez Poblete, como Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack, por la que manifiesta el interés en contar, a modo de comodato, con el saldo de terreno producto de la expropiación del Corredor Santa Rosa, ubicado en Av. Santa Rosa con Pasaje Piringue, de la comuna de San Joaquín.
- b).- El Oficio N° 705 de fecha 21 de Agosto de 2009, de la Jefa del Departamento Coordinación Operacional (S) dirigido a la Jefa del Departamento Gestión Inmobiliaria, por el cual envía Informe Social, por la solicitud de comodato de terrenos presentada por al Junta de Vecinos Villa Salomón Sack, comuna de San Joaquín.
- c).- El Oficio N° 4088 de fecha 22 de Septiembre de 2009, del señor Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al señor Director de SERVIU Metropolitano, por el cual autoriza la entrega, en comodato, a la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack, de la comuna de San Joaquín, de tres inmuebles de 112,2 mts.2.; 106,87 mts.2. y 121,67 mts.2. ubicados todos en Avenida Santa Rosa N° 6376 (Lote 62); N° 6380 (Lote 63) y N° 6386 (Lote 64) respectivamente, para habilitar plazas, y gimnasios de ejercicios al aire libre.
- d).- El Oficio N° 2357 de fecha 13 de Octubre de 2009, por el cual la señora Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria solicita de la Subdirección Jurídica, iniciar la tramitación de un contrato del comodato, por un período de tres años, en favor de la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack, de tres inmuebles de 112,20 mts.2.; 106,87 mts.2. y 121,67 mts.2. ubicados todos en Avenida Santa Rosa N° 6376 (Lote 62); N° 6380 (Lote 63) y N° 6386 (Lote 64) respectivamente, comuna de San Joaquín.
- e).- El contrato de comodato de fecha 9 de Marzo del año 2010, suscrito por SERVIU Metropolitano, con la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, de tres terrenos ubicados en Avda. San Rosa N°s. 6.386; 6.380 y 6.376, de la comuna de San Joaquín, protocolizado bajo el N° 38 - 2010, el día 9 de Marzo del año 2010, al final de los Registros Especiales para SERVIU Metropolitano del Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, cuyo texto es el siguiente



GOBIERNO DE

**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO A  
JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON  
SACK, DE TRES TERRENOS UBICADOS  
EN AVDA. SANTA ROSA Nº 6.386; 6.380 Y  
6.376, COMUNA DE SAN JOAQUIN.**

f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) El D. S. 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- Apruébase el contrato de comodato de fecha 9 de Marzo del año 2010, suscrito por SERVIU Metropolitano con la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, de tres terrenos ubicados en Avda. San Rosa Nºs. 6.386; 6.380 y 6.376, de la comuna de San Joaquín, protocolizado bajo el Nº 38 - 2010, el día 9 de Marzo del año 2010, al final de los Registros Especiales para SERVIU Metropolitano del Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

**A**

**JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**

En Santiago de Chile, a 9 de Marzo de 2010, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6º piso, comuna y ciudad de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, según consta del Decreto Supremo Nº 50 (V. y U.) de 2009 y las facultades que le competen en conformidad al Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.) de 1976, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y la señora **PATRICIA PEREZ POBLETE**, chilena, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad número 10.668.711-0 quien en su calidad de Presidenta actúa en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, con personalidad jurídica Nº 80 de fecha 10 de Mayo de 1990, inscrita en el Libro Nº 1, registro Público de Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial a fojas 41 de conformidad a la Ley Nº 19.418, ambas domiciliadas en Pasaje Mallarauco Nº 6.340, Villa Salomón Sack, comuna de San Joaquín, los comparecientes mayores de edad y exponen:

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)



GOBIERNO DE

**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE  
COMODATO A JUNTA DE  
VECINOS VILLA SALOMON SACK,  
DE TRES TERRENOS UBICADOS  
EN AVDA. SANTA ROSA N° 6.386;  
6.380 Y 6.376, COMUNA DE SAN  
JOAQUIN.**

**PRIMERO:** El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, SERVIU Metropolitano, es dueño de tres terrenos que a continuación se individualizan, según el plano T-1501 elaborado por el Departamento de Gestión Inmobiliaria de SERVIU Metropolitano, archivado bajo el número 8.481 en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, el día 9 de Junio del año 2009, mediante el cual se regularizaron los saldos de los sitios disponibles, materializada la expropiación realizada por SERVIU, por Avenida Santa Rosa, de la siguiente manera.

A).- El terreno ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6.386, Rol de Avalúo N° 6532-8 inscrito, en mayor extensión, a fojas 15.566 N° 12.840 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005 y con una superficie de 112,20 metros cuadrados, sus deslindes son:

NORTE: en 8,27 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6380;  
SUR: en 9 metros con otro propietario;  
ORIENTE: en 13 metros con otro propietario; y  
PONIENTE: en 13 metros con Avenida Santa Rosa.

B).- El terreno ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6.380, Rol de Avalúo N° 6532-7 inscrito, en mayor extensión, a fojas 13.748 N° 11.005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005 y con una superficie de 106,87 metros cuadrados, sus deslindes son:

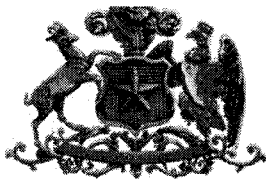
NORTE: en 8,17 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6376;  
SUR: en 8,27 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6386;  
ORIENTE: en 13 metros con otro propietario; y  
PONIENTE: en 13 metros con Avenida Santa Rosa.

C).- El terreno ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6.376, Rol de Avalúo N° 6532-6 inscrito, en mayor extensión, a fojas 14.417 N° 11.687 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005, y con una superficie de 121,67 metros cuadrados, sus deslindes son:

NORTE: en 8,05 metros con calle Piringue;  
SUR: en 8,17 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6380;  
ORIENTE: en 15 metros con otro propietario; y  
PONIENTE: en 15 metros con Avenida Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ, en el carácter en que comparece, entrega en comodato y, en consecuencia, autoriza a la JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK, para que haga uso de los tres inmuebles singularizados en las cláusulas primera de este instrumento, a título de comodato, por el plazo de tres años a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria. El comodato sobre los tres terrenos queda condicionado a que la comodataria destine los inmueble al funcionamiento de plazas y gimnasios de ejercicios al aire libre y para realizar actividades en beneficio de la comunidad, sin perjuicio del fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- La comodataria no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar los inmuebles total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO A  
JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK,  
DE TRES TERRENOS UBICADOS EN AVDA.  
SANTA ROSA N° 6.386; 6.380 Y 6.376,  
COMUNA DE SAN JOAQUIN.**

- b.- La comodataria estará obligado al pago de los impuestos territoriales que graven a los inmuebles que se entregan en comodato, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
- c.- La comodataria deberá mantener los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento.
- d.- La comodataria deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de los inmuebles, en consecuencia, quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los inmuebles, como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en mas de dos meses de pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e.- No podrá destinar los inmuebles, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.
- f.- Los inmuebles entregados en comodato deberán estar abierto a todas las organizaciones sociales del sector.

**TERCERO:** La señora Patricia Pérez Poblete, en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar, en comodato, los tres inmuebles singularizados en la cláusula primera de este instrumento, obligándose a destinarlos para habilitar plazas y gimnasios al aire libre y realizar actividades en beneficio de la comunidad. Asimismo, se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula segunda anterior.

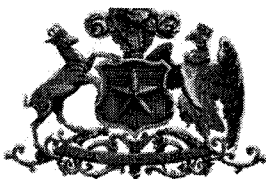
**CUARTO:** Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado a los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin causarles menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio de Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución.

**QUINTO:** Los comparecientes, en las representaciones que invisten, acuerdan facultar a funcionarios del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para efectuar fiscalizaciones periódicas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

**SEXTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera y quinta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución de los inmuebles. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario.

**SEPTIMO.** Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo único y exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Serviu Metropolitano.

**OCTAVO:** La entrega material de los inmuebles objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto.



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO A JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK, DE TRES TERRENOS UBICADOS EN AVDA. SANTA ROSA Nº 6.386; 6.380 Y 6.376, COMUNA DE SAN JOAQUIN.**

**NOVENO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

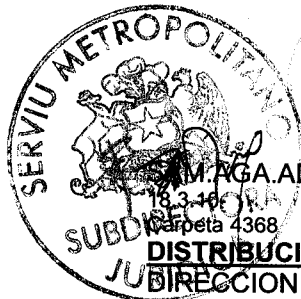
**DECIMO:** El presente contrato se suscribe Ad - Referéndum, sujeto a su aprobación por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- El Departamento de Gestión Inmobiliaria de SERVIU METROPOLITANO deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria en el mencionado contrato.

3.- Dejase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

**DISTRIBUCION:**  
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION JURIDICA  
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO  
SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES  
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
UNIDAD DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION  
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU  
UNIDAD DE CONVENIOS  
MINISTRO DE FE  
OFICINA DE PARTES.  
**JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**  
**PASAJE MALLARAUCA Nº 6340**  
**VILLA SALOMON SACK,**  
**SAN JOAQUIN**

23 MAR 2010

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N° 38-2010.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

METROPOLITANO

A

JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK

#####  
#####

En Santiago de Chile, a nueve de Marzo del año dos mil diez, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina, cuarenta y cuatro, Las Condes, CERTIFICO: Que a solicitud de SERVIU METROPOLITANO, comparece ante mí doña **KAREN RAMIREZ GORTARIS**, chilena, casada, empleada, para estos efectos de mi, mismo domicilio, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento sesenta mil setecientos veintiocho guión seis, quién me ha solicitado le protocolice y de copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, del Contrato de Comodato, de fecha nueve de Marzo del dos mil diez, de **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO -A- JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, documento que consta de tres hojas en tamaño oficio, la cual queda protocolizado bajo el número treinta y ocho guión dos mil diez, al final de mis Registros del presente mes, Especiales para Serviu

1 Metropolitano.- Para constancia firma la  
2 solicitante.- Doy fe.- KAREN RAMIREZ GORTARIS.-  
3 PATRICIO RABY BENAVENTE.- NOTARIO PUBLICO.- -----

4 -----  
5 -----  
6 -----  
7 -----  
8 -----  
9 -----  
10 -----  
11 -----  
12 -----  
13 -----  
14 -----  
15 -----  
16 -----  
17 -----  
18 -----  
19 -----  
20 -----  
21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

259  
**PROTEGE**

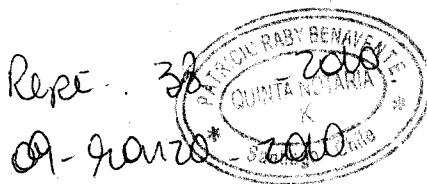
red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

109-2

01.50.9103

## CONTRATO DE COMODATO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK



En Santiago de Chile, a '09 MAR 2010 comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, comuna y ciudad de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, según consta del Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009 y las facultades que le competen en conformidad al Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y la señora **PATRICIA PEREZ POBLETE**, chilena, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad número 10.668.711-0 quien en su calidad de Presidenta actúa en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, con personalidad jurídica N° 80 de fecha 10 de Mayo de 1990, inscrita en el Libro N° 1, registro Público de Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial a fojas 41 de conformidad a la Ley N° 19.418, ambas domiciliadas en Pasaje Mallarauco N° 6.340, Villa Salomón Sack, comuna de San Joaquín, los comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERO:** El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, **SERVIU Metropolitano**, es dueño de tres terrenos que a continuación se individualizan, según el plano T-1501 elaborado por el Departamento de Gestión Inmobiliaria de **SERVIU Metropolitano**, archivado bajo el número 8.481 en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, el día 9 de Junio del año 2009, mediante el cual se regularizaron los saldos de los sitios disponibles, materializada la expropiación realizada por **SERVIU**, por Avenida Santa Rosa, de la siguiente manera.

A).- El terreno ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6.386, Rol de Avalúo N° 6532-8 inscrito, en mayor extensión, a fojas 15.566 N° 12.840 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005 y con una superficie de 112,20 metros cuadrados, sus deslindes son:

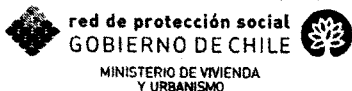
NORTE: en 8,27 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6380;  
SUR: en 9 metros con otro propietario;  
ORIENTE: en 13 metros con otro propietario; y  
PONIENTE: en 13 metros con Avenida Santa Rosa.

B).- El terreno ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6.380, Rol de Avalúo N° 6532-7 inscrito, en mayor extensión, a fojas 13.748 N° 11.005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005 y con una superficie de 106,87 metros cuadrados, sus deslindes son:

NORTE: en 8,17 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6376;  
SUR: en 8,27 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6386;  
ORIENTE: en 13 metros con otro propietario; y  
PONIENTE: en 13 metros con Avenida Santa Rosa.



# PROTEGE



C).- El terreno ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6.376, Rol de Avalúo N° 6532-6 inscrito, en mayor extensión, a fojas 14.417 N° 11.687 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005, y con una superficie de 121,67 metros cuadrados, sus deslindes son:

NORTE: en 8,05 metros con calle Piringue;  
SUR: en 8,17 metros con propiedad de Avenida Santa Rosa N° 6380;  
ORIENTE: en 15 metros con otro propietario; y  
PONIENTE: en 15 metros con Avenida Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en el carácter en que comparece, entrega en comodato y, en consecuencia, autoriza a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, para que haga uso de los tres inmuebles singularizados en las cláusulas primera de este instrumento, a título de comodato, por el plazo de tres años a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria. El comodato sobre los tres terrenos queda condicionado a que la comodataria destine los inmuebles al funcionamiento de plazas y gimnasios de ejercicios al aire libre y para realizar actividades en beneficio de la comunidad, sin perjuicio del fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a.- La comodataria no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar los inmuebles total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;
- b.- La comodataria estará obligado al pago de los impuestos territoriales que graven a los inmuebles que se entregan en comodato, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
- c.- La comodataria deberá mantener los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento.
- d.- La comodataria deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de los inmuebles, en consecuencia, quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los inmuebles, como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en mas de dos meses de pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e.- No podrá destinar los inmuebles, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.
- f.- Los inmuebles entregados en comodato deberán estar abierto a todas las organizaciones sociales del sector.

**TERCERO:** La señora Patricia Pérez Poblete, en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar, en comodato, los tres inmuebles singularizados en la cláusula primera de este instrumento, obligándose a destinarlos para habilitar plazas y gimnasios al aire libre y realizar actividades en beneficio de la comunidad. Asimismo, se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula segunda anterior.

**CUARTO:** Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado a los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin causarles menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio de Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución.

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



**QUINTO:** Los comparecientes, en las representaciones que invisten, acuerdan facultar a funcionarios del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para efectuar fiscalizaciones periódicas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

**SEXTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera y quinta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución de los inmuebles. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario.

**SEPTIMO.** Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo único y exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Serviu Metropolitano.

**OCTAVO:** La entrega material de los inmuebles objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto.

**NOVENO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

**DECIMO:** El presente contrato se suscribe Ad - Referéndum, sujeto a su aprobación por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**DIRECTOR ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA PÉREZ POBLETE**

**JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**



601.500  
601.37500  
*[Handwritten initials]*



Con esta fecha autorizo la firma de **ANDRÉS MARCELO SILVA GALVEZ**, C.N.I. 10.352.474-0 en representación de **SERVIU METROPOLITANO**, y de doña **PATRICIA PÉREZ POBLETE**, C.N.I. 10.668.711-0 en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALOMON SACK**. -  
Santiago, 09 de Marzo de 2010



**ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**

NOTARIO

**SANTIAGO 09 MAR 2010**

INUTILIZADA  
ART. 404 C.O.T



San Joaquín, Marzo de 2009

**Sr. Andrés Silva**  
**Director**  
**Serviu Metropolitano:**

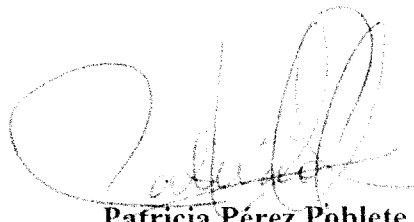
Junto con entregarle un cordial saludo, a través de la presente, quisiéramos manifestarle una vez más nuestro interés en contar, a modo de comodato, con el saldo de terreno producto de la expropiación del Corredor Santa Rosa, ubicado en Av. Santa Rosa con Pasaje Piringue, comuna de San Joaquín.

Dicho paño, actualmente se ha convertido en un sitio eriazo, depósito de basura y de pernociación para delincuentes, alcohólicos y drogadictos. Es decir, atenta directamente contra la seguridad y bienestar de nuestros vecinos, principalmente en contra de los jefas y jefes de hogar que a diario transitan para concurrir a sus trabajos.

Por lo anterior, es que nuestra Junta de Vecinos se encuentra presentando un proyecto de recuperación al Fondo Social (se adjunta proyecto), con el objeto de recuperar el sitio mencionado y convertir en una plaza de ejercicios y juegos al aire libre.

Es por dicha razón que para nuestra organización es de suma importancia contar con vuestra aprobación, considerando además que nos comprometemos a mejorar y mantener dicho espacio recuperado, dando las facilidades de uso a nuestros vecinos y organizaciones sociales.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, se despide cordialmente,



**Patricia Pérez Poblete**  
**Rut: 10.668.711-0**  
**Presidenta Junta de Vecinos Villa Salomón Sack**



# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



**EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS**

FECHA: 29/8/09  
 COMUNIDAD: San Joaquín  
 ATENCIÓN SR: Eduardo

705

ORD. N° \_\_\_\_\_  
 ANT : Su Ord. N° 787 del 14/04/2009  
 MAT : Envía Informe Social por solicitud de comodato de terreno ubicado en la Villa Salomón Sack Comuna de San Joaquín.

Santiago, 21 AGO 2009

A : JEFA DEPARTAMENTO GESTION INMOBILIARIA  
 DE : JEFA DEPARTAMENTO COORDINACION OPERACIONAL (S)

**Informe Social por solicitud de comodato de terreno ubicado en Av. Santa Rosa N° 6376,6380 y 6386 solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Villa Salomón Sack" comuna de San Joaquín.**

**Caracterización del Terreno:**

<b>Dirección:</b>	Av. Santa Rosa N° 6376,6380 y 6386	<b>Población:</b>	Villa Salomón Sack	<b>Comuna:</b>	San Joaquín
-------------------	------------------------------------	-------------------	--------------------	----------------	-------------

**Situación Terreno:**

<b>Destino Inmueble:</b>	Equipamiento	<b>Superficie:</b>	112,20 m2 106,87 121,67
<b>Situación actual del terreno:</b>	Terrenos eriazos.		

**Actividades realizadas por la organización:**

Actividad	Verificación
Actividades sociales, comunitarias y organizacionales.	Club de Adulto Mayor Años Felices, Grupo Aeróbica 7 y Los Azules de Villa Salomón Sack.

**Respaldo de la solicitud de comodato:**

Antecedentes obtenidos en supervisión	Verificación
Cartas de apoyo de respaldo a solicitud	o Certificado de fecha 11 de Marzo de 2009, de la I. Municipalidad de San Joaquín, mediante el cual certifica la personalidad jurídica y directiva vigente de la Junta de Vecinos "Villa Salomón Sack"
Demuestra apertura a otras organizaciones sociales	Si
Mantiene ocupantes en situación irregular	No
Mantiene deuda en pagos de consumo Básico	No
Ha realizado cierre del perímetro administrado y arborización	No
Se observa que el inmueble es utilizado con fines lucrativos	No

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA

LÍNEA \_\_\_\_\_ FECHA 29/08/09  
 FOLIO 4428 ATENCIÓN SR \_\_\_\_\_  
 LETRA San Joaquín

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

## Síntesis:

La presentación de la Junta de Vecinos "Villa Salomón Sack", tiene por objeto solicitar formalmente el comodato del terreno ubicado en Av. Santa Rosa N° 6376, 6380 y 6386 de la comuna de San Joaquín

En terreno se entrevistó a la Sra. Patricia Pérez, Presidenta de la organización solicitante, con quien se visitaron los terrenos solicitados. A través de dicha visita, se pudo constatar el estado de los terrenos que se emplazan alrededor de la Villa Salomón Sack.

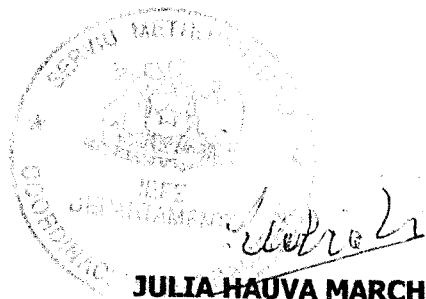
Es importante señalar que estos sitios eriazos surgen de la expropiación del Eje Santa Rosa, quedando como terrenos excedentes. Actualmente, representa para los vecinos del sector, especialmente para aquellos inmuebles aledaños, un foco de inseguridad y delincuencia.

En relación a lo anterior, han sido los mismos vecinos que organizados intentan mantener limpio el lugar, a fin de evitar que se transforme en un "vertedero informal".

La motivación del grupo es lograr la construcción de una Plaza de Ejercicios y Juegos Infantiles, con aportes propios y Proyectos Gubernamentales.

Considerando lo expuesto anteriormente, en especial el trabajo permanente que la organización ha desarrollado con los vecinos del sector es que este Departamento estima conveniente la entrega de comodato a la Junta de Vecinos "Villa Salomón Sack" comuna de San Joaquín.

Saluda atentamente a Ud.



JULIA HAUVA MARCHE

JEFA DEPARTAMENTO COORDINACION OPERACIONAL(S)

NBV/CZB/IGC.

Distribución:


Destinatario

Depto. Gestión Inmobiliaria

Depto. Coordinación Operacional

Antecedentes. Iván Gutiérrez

# PROTEGE

red de protección social  
COMPENSO S.A. 

1999

Datos interesantes, representantes de la comunidad e instituciones.

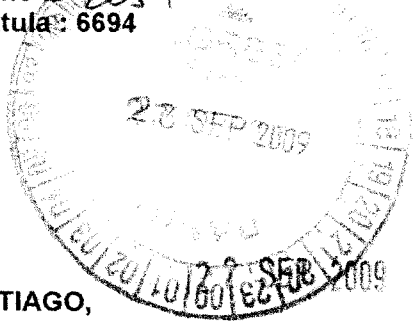
**"Junta de Vecinos " Villa Salomón Sack "**

Presidenta: Patricia Pérez Poblete - Fono: 6904327

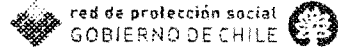


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

Departamento de Planes y Programas  
Interno N° 2054  
Carátula: 6694



PROTEGE



4088

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: ORD. N° 769 de 07-09-09. SERVIU  
Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato a J.V. Villa Salomón Sack,  
comuna de San Joaquín.

SANTIAGO,

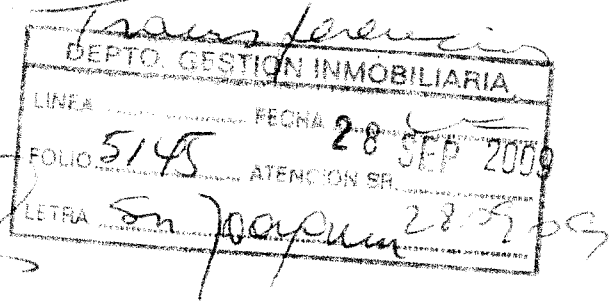
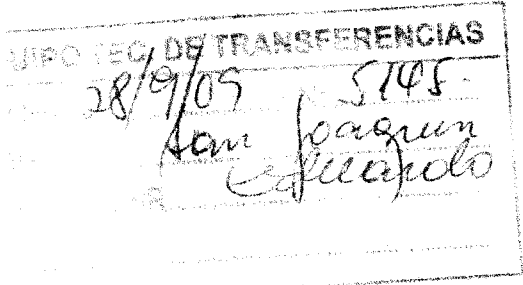
DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según. ORD. N° 769 de 07-09-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial su opinión de otorgar comodato a la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack, de la comuna de San Joaquín, de tres inmuebles de 112, 2 m2, 106, 87 m2 y 121, 67 m2, ubicados todos en la Avenida Santa Rosa N° 6376 (lote 62), N° 6380 (lote 63) y N° 6386 (lote 64) respectivamente, de la Población Salomón Sack, de esa comuna, para habilitar plazas y gimnasios de ejercicios al aire libre.

Conforme a los antecedentes recibidos, esta SEREMI no tiene inconveniente para que se otorgue un comodato por un plazo de tres años a esa entidad, debiéndose cumplir con todo lo estipulado en ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría, respecto de la Administración de Inmuebles SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.,

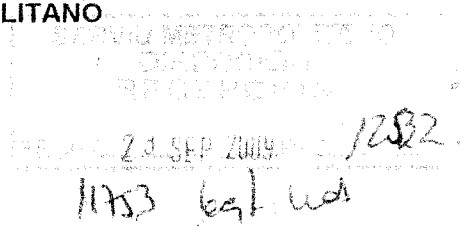


CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA  
ABOGADO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FJC  
DISTRIBUCION:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8° y 9°, Santiago. Central Telefónica 351 3000 – Fono Depto. Planes y Programas 351  
29 04 – Fax: (02) 6387110  
www.seremi13minvu.cl





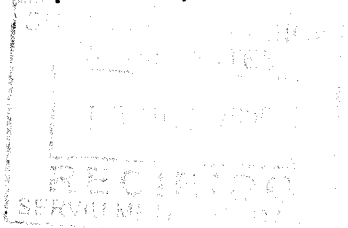
5992 SNT

2357

ORD. N°

ANT.: NOTA INGRESADA EL 27.03.09

MAT.: COMUNA DE SAN JOAQUÍN  
COMODATO DE INMUEBLE  
UBICADO EN VILLA SALOMÓN  
SACK.



SANTIAGO, 13 OCT 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA  
DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

A través de la nota citada en ANT., la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack solicita el comodato de los inmuebles que a continuación se detallan:

COMUNA	POBLACION	DIRECCION	SUPERFICIE
San Joaquín	Salomón Sack	Avenida Santa Rosa N° 6376 - Lote 62	112,20 m <sup>2</sup>
San Joaquín	Salomón Sack	Avenida Santa Rosa N° 6380 - Lote 63	106,87 m <sup>2</sup>
San Joaquín	Salomón Sack	Avenida Santa Rosa N° 6386 - Lote 64	121,67 m <sup>2</sup>

Mediante Ord. N° 4088 del 22.09.09, el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U. manifiesta su conformidad al comodato de los inmuebles precedentemente individualizados, por un período de tres (3) años.

En virtud de lo expuesto, agradeceré iniciar la tramitación del comodato en favor de la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- a) Nota ingresada el 27.03.09, de la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack.
- b) Ord. N° 4088 del 22.09.09, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U.
- c) Ord. N° 705 del 21.08.09, del Departamento de Coordinación Operacional.
- d) Ficha de Solicitud de Comodatos SERVIU.
- e) Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
- f) Certificado N° 85, de vigencia del Directorio.
- g) Memorandum N° 284 del 09.09.09, del Equipo de Tasaciones.
- h) Fotocopia parcial del Plano T-1501.

Saluda atentamente a Ud.



*Violeta Rizzo Salgado*  
**VIOLETA RIZZO SALGADO**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl.: Lo indicado.

VRS / AEM / ESL  
**DISTRIBUCIÓN:**

DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.